

## SURE INVESTOR

### En que consiste?

El SURE INVESTOR es una inversión en un Título Valor por un período pactado para ser re-comprado por JMMB BDI América. Un ejemplo numérico:

Día 1: El cliente compra un Título Valor a JMMB BDI América en **RD\$1,000,000.00**  
Día 365: JMMB BDI América recompra el mismo Título Valor al cliente en **RD\$ 1,160,000.00**

Ganancia del Cliente: **RD\$ 160,000.00**, que equivale a un rendimiento de **16%** sobre su inversión.

- Se pueden recibir los rendimientos en forma mensual? **SI**, se hacen pagos mensuales equivalentes a los rendimientos acumulados cada mes. En ese caso, el ejemplo numérico sería:

Día 1: El cliente compra un Título Valor a JMMB BDI América en **RD\$1,000,000.00**  
Día 30: JMMB BDI América paga parte del valor pactado (rendimientos acumulados): **RD\$ 13,333.33**  
Cada día 30 se hace el mismo pago hasta el vencimiento.  
Día 365: Pago de rendimientos del último mes: **RD\$ 13,333.33** + Inversión Inicial: **RD\$ 1,000,000.00**

Ganancia del Cliente: **RD\$ 13,333.00 (Mensual)**

Ganancia del Cliente: **RD\$ 160,000.00 (Anual)**, equivalente a un rendimiento de **16%** sobre su inversión.

### Que ventajas financieras tiene mi inversión?

En general, las ventajas financieras de la operación son las mismas que la mayoría de las opciones de inversión existentes en el mercado, con la ventaja que son libres de impuestos para personas físicas.

En el caso de Títulos Valor emitidos por la Secretaría de Hacienda (Bonos de Ley 120-03; 172-03; 490-08; 498-08) son libres de impuestos también para compañías. Los rendimientos generados por inversiones en éstos Títulos Valor son registrados en la contabilidad como Ingreso No Gravable. De esa forma fue aprobada la emisión de esos bonos y aprobada por el Congreso Nacional.

Se pueden realizar inversiones por días específicos, según las necesidades de nuestros clientes: 12 días, 36 días, 75 días. No es necesario realizar inversiones por períodos pre-establecidos: 30, 60, 90, 180 días., dando más flexibilidad a la inversión del cliente.

### Qué Títulos Valor se usan en la operación?

Solamente se utilizan Títulos Valor de Oferta Pública. Ejemplos de Títulos valor para utilizar en Sure Investor:

- Títulos emitidos por la Secretaría de Hacienda (Gobierno Central):
  - Bonos de Ley 120-03
  - Bonos de Ley 172-03
  - Bonos de Ley 490-08
  - Bonos de Ley 498-08

- Títulos emitidos por el Banco Central:  
Certificados de Depósito  
Notas de Renta Fija  
Letras, Certificados de Inversión Especial
- Títulos emitidos por Corporaciones Privadas:  
Cervecería Nacional Dominicana  
BHD Valores  
ADOPEM – Banco de AyC  
ASODOM – Asociación de AyP  
Banco Múltiple León  
AES Andrés  
Banco Popular Dominicano  
La Fabril  
Franquicias Dominicanas  
Motor Crédito, Banco de AyC  
BNV – Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción  
INCA  
Multiquímica Dominicana  
EGE Haina

## **Qué garantías tengo sobre mi inversión?**

### 1. Contrato de Compra Forward

El Puesto de Bolsa tiene el compromiso de re-comprarle el Título Valor en las condiciones de precio y plazo pactadas. Se firma un contrato de Compra Forward (Recompra) donde se establece dicho compromiso. Esta es una obligación por parte del Puesto de Bolsa.

### 2. Título Valor

El Puesto de Bolsa desde el día de la inversión transfiere la propiedad del Título Valor a favor del cliente, por lo que el cliente además del compromiso contractual por parte de JMMB BDI América tiene en su propiedad el Título Valor.

### 3. Confirmación de Operación y Recibo de Fondos de Inversión.

El Puesto de Bolsa emite un documento donde se detallan las condiciones pactadas: Monto de Venta, Monto de Compra Forward, Título Valor en Garantía, Valor Facial del Título Valor en Garantía, Rendimiento Base de Calculo, Días de la Operación, Base de Calculo, Moneda, Forma de Pago de Rendimientos, Fechas y Firmas de Ejecutivos de JMMB BDI América Puesto de Bolsa.

### 4. Patrimonio de JMMB BDI América

El Patrimonio de JMMB BDI América avala todas nuestras operaciones.

## **Qué requisitos se requieren para abrir una inversión?**

- Apertura de Cuenta de Corretaje:
- Firma de Formulario Conozca a su Cliente
  - Firma de Formulario Perfil del Inversionista
  - Firma de Tarjeta de Firmas
  - Firma de Declaración Jurada
  - Firma de Contrato de Comisión de Cuenta de Corretaje
  - Firma de Contrato con Cevaldom

**Tiempo: 15 minutos (este proceso es solo la 1ª vez)**

**COSTO: SIN COSTO PARA EL CLIENTE**

- Inversión en SURE INVESTOR:
- Realizar pago del monto a invertir en SURE INVESTOR
  - Firma de Orden/Confirmación de Venta Spot del Título Valor
  - Firma de Contrato de Venta Spot
  - Firma de Orden/Confirmación de Compra Forward del Título Valor
  - Firma de Contrato de Compra Forward
  - Autorización al Custodio de Valores para transferencia del Título Valor al Vencimiento.
  - Formulario AML

**Tiempo estimado: 10 minutos**

**COSTO: SIN COSTO PARA EL CLIENTE**

**SURE INVESTOR**  
**Confirmación de Operación y Recibo de Fondos de Inversión**

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre del Cliente: xxxxxxxxxxxxxxxx, portador de la cedula de identidad y electoral No. xxxxxxxxxxxx.

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx, Santo Domingo, República Dominicana

**DATOS DE LA TRANSACCIÓN**

Tipo de Operación: Sure Investor – Venta Spot y Compra Forward  
Moneda: xx\$ (xxxxxxxxxxxxx)  
Fecha de la Operación: xxxxxxxxxxxxxxxx  
Fecha de Vencimiento: xxxxxxxxxxxxxxxx  
Días de la Operación: xxx Días  
Rendimiento: x.xxxx%  
Base de Cálculo: Actual/365

Monto Inicial: xx\$ xxxxxxxx  
Monto de Compra Forward: xx\$ xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Forma de pago: xxxxxxxxxxxxxxxx

**DATOS DE LA GARANTÍA**

Título Valor en Garantía: Bono de Ley xxx-xx  
Valor Facial: RD\$ xxxxxxxxxxxx  
Entidad de Custodia: Banco de Reservas

**NOTA:** El COMPRADOR autoriza a “ENTE CUSTODIO DE VALORES” a depositar en la cuenta del VENDEDOR, JMMB BDI América No. XXXXXXXXX los cupones presentes y futuros, así como cualquier otro accesorio generado por dichos bonos, a pagarse a partir de la fecha de firma y suscripción de ambos contratos el día de hoy xxxxxx (xx) de xxxxx del 20xx.

**FIRMA AUTORIZADA EN JMMB BDI América**

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
Recibido conforme por el cliente xxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo a condiciones acordadas.

**SURE INVESTOR**  
**Confirmación de Operación y Recibo de Fondos de Inversión**

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre del Cliente: xxxxxxxxxxxxxxxx, portador de la cedula de identidad y electoral No. xxxxxxxxxxxx.

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx, Santo Domingo, República Dominicana

**DATOS DE LA TRANSACCIÓN**

Tipo de Operación: Sure Investor – Venta Spot y Compra Forward  
Moneda: xx\$ (xxxxxxxxxxxxx)  
Fecha de la Operación: xxxxxxxxxxxxxxxx  
Fecha de Vencimiento: xxxxxxxxxxxxxxxx  
Días de la Operación: xxxx Días  
Rendimiento: x.xxxx%  
Base de Cálculo: Actual/365

Monto Inicial: xx\$ xxxxxxxx  
Monto de Compra Forward: xx\$ xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Forma de pago: xxxxxxxxxxxxxxxx

**DATOS DE LA GARANTÍA**

Título Valor en Garantía: Bono de Ley xxx-xx  
Valor Facial: RD\$ xxxxxxxxxxxx  
Entidad de Custodia: Banco de Reservas

**NOTA:** El COMPRADOR autoriza a “ENTE CUSTODIO DE VALORES” a depositar en la cuenta del VENDEDOR, JMMB BDI América No. XXXXXXXXX los cupones presentes y futuros, así como cualquier otro accesorio generado por dichos bonos, a pagarse a partir de la fecha de firma y suscripción de ambos contratos el día de hoy xxxxxx (xx) de xxxxx del 20xx.

**FIRMA AUTORIZADA EN JMMB BDI América**

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

Recibido conforme por el cliente xxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo a condiciones acordadas.

## Ejemplos de Títulos Valor adquiridos por JMMB BDI América

### EJEMPLO DE TITULO DE LEY 172-03



#### CERTIFICADO DE CUSTODIA DE BONOS EMITIDOS AL TENOR DE LA LEY 172-03 DEL 8 DE JULIO DEL 2003

El BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución bancaria de servicios múltiples creada en virtud de su Ley Orgánica No. 6133 del 12 de diciembre de 1962, con dependencias de la Administración General en la Torre Banreservas sita en la Avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, debidamente representado por los funcionarios cuyos nombres y firmas figuran al pie del presente documento, CERTIFICA mantener, a título de depósito y custodia, los documentos que se describen a continuación:

ENTIDAD EMISORA	: Gobierno de la República Dominicana
FECHA DE EMISION	: 31 de marzo del 2004
FECHA DE VENCIMIENTO	: 31 de marzo del 2010
LEY	: Ley No. 172-03 del 08 de julio del 2003
MONTO DE LA EMISION	: RD \$5,140,000,000.00
BENEFICIARIO	: Al portador
VALOR DE LOS TITULOS EN CUSTODIA	: RD \$548,374,000.00
CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE	: JMMB BDI AMERICA, PUESTO DE BOLSA, S. A.


Certificamos que a la fecha JMMB BDI AMERICA, PUESTO DE BOLSA, S. A., R. N. C. No. 1-01-59178-1, con su domicilio en AVENIDA WINSTON CHURCHILL, TORRE ACROPOLIS CENTER, PISO 12, PLANTIN de la ciudad de SANTO DOMINGO, D. N., representada por GUILLERMO ARTURO ARANCIBIA KRUMM, chileno, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-1861278-7, con su domicilio en SANTO DOMINGO, D. N., mantiene en custodia a su nombre el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ORO (RD \$548,374,000.00) en bonos de la emisión precedentemente descrita. La comisión por custodia a favor de Banreservas es de 0.25% anual sobre el valor nominal, pagadera semestralmente. Por concepto de administración del pago de intereses se acuerda pagar una comisión de 0.10% del valor nominal de los bonos en custodia por cada pago de intereses.


El Banco de Reservas de la República Dominicana mantendrá en su poder, en custodia, los títulos entregados. El traspaso de la propiedad de dichos Bonos será aprobada por el Banco mediante la presentación y entrega del Certificado de Custodia en sus manos, con la debida identificación y con una comunicación escrita, correctamente firmada por el tenedor o sus representantes legales debidamente autorizados, solicitando explícitamente el traspaso de la propiedad de dichos títulos.

En caso de extraviarse el presente recibo de custodia, el tenedor deberá cumplir con los requisitos que el Banco de Reservas le exija para emitir un nuevo Certificado de Custodia. Los derechos que adquiere el tenedor de estos bonos a través del presente Certificado de Custodia, no son transferibles sin el consentimiento escrito del Banco de Reservas de la República Dominicana, ni será válida ninguna negociación que implique el traspaso de dichos bonos sin la anuencia escrita del Banco de Reservas de la República Dominicana. Los valores que este recibo de custodia representan están regulados conforme a la Ley 172-03 que ampara la emisión de los referidos Bonos del Estado Dominicano, así como por el Decreto No. 632-04 emitido por el Poder Ejecutivo el 13 de julio del 2004, el cual contiene el Reglamento de Aplicación. Este Certificado de Custodia no es endosable.

Queda entendido por el tenedor del Certificado de Custodia, que el Banco de Reservas de la República Dominicana y sus empresas filiales no son consideradas garantes solidarias de las obligaciones antes descritas. Así mismo, como Agente de Pago y/o Agente Custodio, el Banco de Reservas, sólo es responsable de pagar los intereses y/o el capital siempre y cuando el Gobierno de la República Dominicana haya depositado los fondos requeridos para poder realizar el pago de los intereses y/o el capital en la fecha de redención. Por lo tanto, el Banco de Reservas de la República Dominicana no asume responsabilidad alguna frente al titular de este Certificado de Custodia debido al incumplimiento en el pago de los intereses y/o capital por parte del Gobierno de la República Dominicana.

En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de Julio del año dos mil ocho (2008).

  
BANCO DE RESERVAS DE LA REP. DOM.  
JOSE ALFREDO GUERRERO BAUTISTA  
DIRECTOR GENERAL FINANZAS CORPORATIVA  
CEDULA NO. 001-0113009-4  
SU-VAR-230-A RNC-401010062 01-2004 [www.banreservas.com.do](http://www.banreservas.com.do)

  
BANCO DE RESERVAS DE LA REP. DOM.  
EVELYN ALVAREZ DE HERNANDEZ  
DIRECTORA TESORERIA  
CEDULA NO. 001-0094600-3

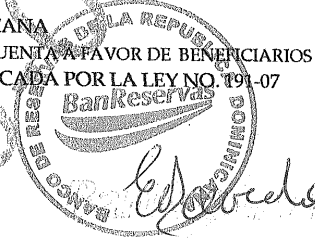
**EJEMPLO DE TITULO DE LEY 120-05**



**CERTIFICADO DE CUSTODIA DE BONOS EMITIDOS AL TENOR DE LA  
LEY 120-05 DEL 8 DE ABRIL DEL 2005, MODIFICADA POR LA LEY 191-07 DEL 9 DE AGOSTO DE 2007**

EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, organizado en virtud de su Ley Orgánica No. 6133 del 17 de diciembre del 1962, con su domicilio en la Torre Banreservas sita en la Avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera en esta ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, debidamente representado por los funcionarios cuyos nombres y firmas figuran al pie del presente documento, **CERTIFICA** mantener, a título de depósito y custodia, el documento que se describe a continuación:

ENTIDAD EMISORA:	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
FORMA DE LA EMISIÓN:	MACROTÍTULO CON ANOTACIONES EN CUENTA A FAVOR DE BENEFICIARIOS
LEY NUM:	120-05 DEL 8 DE ABRIL DEL 2005, MODIFICADA POR LA LEY NO. 191-07 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2007
MONTO DE LA EMISIÓN:	RD\$1,888,000,000.00
INTERÉS ANUAL:	7% PAGADERO SEMESTRALMENTE
FECHA DE EMISION:	DICIEMBRE DEL 2005
FECHA DE VENCIMIENTO:	DICIEMBRE DEL 2010
VALOR DEL CERTIFICADO DE CUSTODIA:	RD\$10,100,000.00
CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE:	JMMB BDI AMERICA, PUESTO DE BOLSA, S.A.



Certificamos que a la fecha **JMMB BDI AMERICA, PUESTO DE BOLSA, S. A.** R. N. C. Núm. **1-01-59178-1** con su domicilio en **AVENIDA WINSTON CHURCHILL, TORRE ACROPOLIS CENTER, PISO 12, PIANTINI**, en la ciudad de **SANTO DOMINGO, D. N.**, representado por **GUILERMO ARTURO ARANCIBIA KRUMM**, chileno, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-1861278-7**, con su domicilio en **SANTO DOMINGO, D. N.**, mantiene en custodia a su nombre el monto de **RD\$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100)**, en Bonos de la emisión precedentemente descrita.

Si el Beneficiario de los bonos al tenor del presente Certificado de Custodia decide que el Banco de Reservas sea la institución que tenga a cargo su administración, es decir, la custodia, pagos de intereses y capital, traspasos y ventas de los bonos, deberá tener una cuenta corriente o de ahorro en la referida institución y firmar la carta de autorización para la administración de los bonos.

En caso de pérdida o extravío del presente Certificado de Custodia, el Beneficiario deberá cumplir con los requisitos que Banreservas le exija para poder emitir un nuevo Certificado.

Los valores que este Certificado de Custodia representa están regulados por las disposiciones de la Ley 120-05 y su modificación, que ampara la emisión de los referidos bonos del Estado Dominicano. El presente Certificado de Custodia no es endosable.

Queda entendido y aceptado por el Beneficiario del presente Certificado de Custodia, que el Banco de Reservas de la República Dominicana ni sus empresas filiales son garantes solidarias del pago de las obligaciones antes descritas. Así mismo, en su calidad de Agente de Pago y/o Agente de Custodia, Banreservas sólo es responsable de pagar los intereses y/o el capital a sus respectivos vencimientos, siempre y cuando el Gobierno de la República Dominicana haya depositado los fondos requeridos para poder realizar el pago de los mismos en sus fechas de redención. Por lo tanto, el Banco de Reservas de la República Dominicana no asume responsabilidad alguna frente al titular de este Certificado de Custodia ni frente a cualquier institución por éste designada para realizar el pago de intereses o capital, debido al incumplimiento en el pago de los mismos por parte del Gobierno de la República Dominicana.

En esta ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, hoy día siete (07) del mes de Octubre del año dos mil ocho (2008).

**EJEMPLO DE NOTA DE RENTA FIJA DEL BANCO CENTRAL**

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
**NOTAS DE RENTA FIJA**

**No. 0647**  
SERIEDOBCNO13.00%

**CODIGO DE EMISION:** DOBCNO022013

**INVERSION NUMERO:** 2008225141

**VALOR NOMINAL:** RD\$50,000,000.00 \*\*CINCUENTA MILLONES CON 00/100\*\*

**PLAZO:** 5 Ano(s)


**TASA DE INTERES DE CUPONES:** 13.00%

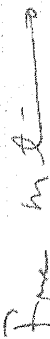
**FECHA DE EMISION:** 22 de febrero de 2008

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 22 de febrero de 2013

**ADQUIRIENTE PRIMARIO:** JMMB DOMINICANA, S. A.

Esta Nota está garantizada con el activo total del Banco Central, sujeto a las condiciones generales descritas al dorso. Inversión realizada en Santo Domingo D. N., hoy día 30 del mes de mayo del año 2008, conforme a las disposiciones contenidas en la Tercera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 17 de enero de 2008.

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada